

SECRETARÍA DE
SALUD

2025-IE-41879

012300

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2025

MEMORANDO

De: **MARY LUZ GOMEZ MAYORGA**
Subdirectora Laboratorio De Salud Pública

Para: **CUENTAS POR PAGAR**
Profesional Especializado

Asunto: **Documentos de pago contrato No. 8247206-2025_Pago_8**

Con un cordial saludo, adjunto los siguientes documentos para trámite de pago, correspondiente al contrato No. 8247206-2025 suscrito con INVERSIONES JIMSA SAS.

- Original Certificado de Supervisión
- Ingreso al Almacén No. 202501100200
- Lista de chequeo
- Factura Electrónica No. FV8094 por valor \$2.893.233.00
- Carta con lote y fechas de vencimiento
- Acta de Inicio
- Certificado pago parafiscales
- Otro sí No. 1

Cordialmente,

MARY LUZ GOMEZ MAYORGA
Subdirectora Laboratorio De Salud Pública

Anexo: 1 archivo digital



Elaboró: Marlon Pardo-Contratista-Subdirección Laboratorio de Salud Pública

Aprobó: Aleyci Moscoso-Profesional Especializada-Subdirección Laboratorio de Salud Pública

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	GESTIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN FINANCIERA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR				
	Código:	SDS-FIN-FT-038	Versión:	7	
Elaborado por: Nairo Sandoval, Luis Eduardo Campos /Revisado por: Julio Martín González/ Aprobado por: Raúl Alberto Bru Vizcaino					
EL (LOS) SUSCRITO(S) SUPERVISOR(ES) CERTIFICA(N) El cumplimiento del objeto del contrato o convenio para el trámite de pago, bajo las siguientes condiciones:					
Número y vigencia del contrato o convenio:	CO1.PCCNTR.8247206 -2025		Número (s) del Proyecto:	20240242-8141	
Plazo de ejecución:	Dos (2) meses y cinco (05) días		Oficina, Dirección, Subdirección o Subsecretaría:	Subdirección Laboratorio de Salud Pública	
Nombre / razón social del Contratista:	INVERSIONES JIMSA S.A.S		Número de Nit o cédula:	900.230.898-8	
Periodo Certificado (Fechas):	Ingreso Almacén No. 202501100200 del 23-10-2025		Porcentaje de pago:	1,12%	
Condiciones que se cumplen para este pago:	Entregar el suministro de materiales e insumos de laboratorio necesarios para la realización de pruebas analíticas en la Subdirección Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud. Lote 16.				
Programación PAC para pago	El suscrito supervisor, certifica que este desembolso cuenta con la programación de recursos de PAC mensual, según lo establecido en la Circular de Requisitos para Trámite de Solicitudes de Pago .				
Objeto contractual:	Contratar el suministro de materiales e insumos de laboratorio necesarios para la realización de pruebas analíticas en la Subdirección Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud.				
Valor inicial	\$ 258.596.636	Cofinanciación:	No Aplica	FFDS:	\$ 258.596.636
Valor total (Inicial + Adicionales o - Reducciones)	\$ 258.596.636	Cofinanciación:	No Aplica	FFDS:	\$ 258.596.636
Valor a cancelar:	Dos millones ochocientos noventa y tres mil doscientos treinta y tres pesos m/cte.				\$2.893.233
Fecha inicio del contrato o Convenio (Según acta de inicio):	26/09/2025		Fecha terminación Contrato o Convenio (incluidas las prórrogas):	30/11/2025	
Número y valor de las adiciones o reducciones del contrato / convenio:	No Aplica		No Aplica		No Aplica
Número y tiempo de las prórrogas o disminución de plazo del contrato / convenio :	No Aplica		No Aplica		No Aplica
Otro tipo de modificaciones contractuales	Fecha: 24/10/2025	Concepto: OTROSI N°1	Se realiza otrosi N°1, con el fin de aclarar el contenido del contrato, específicamente la cláusula 4 - Forma de pago.		
Valor ejecutado:	\$ 70.663.585		Saldo por ejecutar:	\$ 187.933.051	
Porcentaje de ejecución:	27,33%	Número de Factura o cuenta de cobro:	FV8094	Número de pago:	Pago Ocho (8)
Número (s) de CDP y registro (s) presupuestal (es) que amparan este pago:	CDP 2235 / 2025 y RP 5248/ 2025. Valor a aplicar \$2.893.233			Fuente de financiación:	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO
Cuenta Bancaria	Banco BBVA Colombia	Cuenta de Ahorros EM	0346004231	Nota: Los datos corresponden a la certificación bancaria que hacen parte de la etapa pre-contractual (según lista de chequeo SDS-CON-FT-012) validada por la Dirección Financiera. En el caso de cambiar cuenta bancaria, anexar la nueva certificación no superior a 30 días, e informar al área de Contabilidad - Dirección Financiera, para su actualización en el módulo de terceros.	
Anexos:	Factura, certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social, acta de inicio, certificado de ingreso a Almacén No. 202501100200 y otrosi No. 1.			¿Se tienen las garantías actualizadas?:	Marcar con una equis (X) ☒ SI ☐ NO
Observaciones :					

La presente certificación se expide a los: 24-10-2025, autorizando el presente pago detallado y dejando constancia del cumplimiento en el pago de los Aportes a Seguridad Social Integral, aprobación de los requisitos legales correspondientes a la factura, ejecución de actividades y/o entrega de elementos dentro de la vigencia pactada y demás obligaciones señaladas en el Manual de Contratación de la SDS - FFDS y según lo establecido en la minuta contractual. (Tener en cuenta reflejar la información del contrato a la fecha de la presente Certificación, más no a la fecha del periodo certificado, de tal forma que se incluyan las adicionales o prórrogas)



Firmado digitalmente
por Aleyci Moscoso
Pabón
ALEYCI MOSCOSO PABON
Profesional Especializado 222-30



SANDRA LILIANA GÓMEZ BAUTISTA
Profesional Especializado 222-27



HERBERT IVAN VERA ESPITIA
Profesional Especializado 222-30

	Nombres completos	Firma	Teléfono o Ext.	Fecha
Referente(s) Técnico(s):	Sandra Lucía Castañeda			24/10/2025
Referente(s) Financiero(s):	Sandra Olivos	Sandra O.	9939	24/10/2025



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Vigencia Ingreso	2025	Número Ingreso	202501100200
Unidad Ejecutora	01 UNIDAD EJECUTORA PRINCIPAL	Estado Ingreso	APROBADO	Fecha Estado	23/10/2025
Proyecto	01 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Tipo Ingreso	Ingreso x Compra		
Proveedor	INVERSIONES JIMSA SAS	Documento de Entrega	FACTURA		
	NIT 900230898	Número Doc Entrega	FV8094	Fecha Doc Entrega	09/10/2025
Tipo de contrato	DIRECTA.PRESTACION.SERVIC.AG / SUMINISTRO	Dependencia Destino	012300 SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA		
Número de contrato	8247206-2025	Fecha de contrato	26/09/2025	Funcionario recibe	CC 79116498 VICTOR MANUEL CUERVO GARZON
Observaciones:					

Item	Elemento	Descripción Elemento	Unidad Medida / E	Forma Farmaceutica	Cantidad	Fecha Vence	Lote	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	10304020210003	APLICADORES EN MADERA SIN ALGODON X 1000 UND	PAQUETE / PAQUETE		6			\$42.854,32	\$257.125,92
2	10303000130007	GASA ASEPTICA HOSPITALARIA ROLLO DE 1X82 MTS	ROLLO / ROLLO		19	09/01/2030	HD202501	\$90.850,55	\$1.726.160,45
3	10303000130007	GASA ASEPTICA HOSPITALARIA ROLLO DE 1X82 MTS	ROLLO / ROLLO		5	19/12/2029	HD202412	\$90.850,55	\$454.252,75
5	10309001460011	ENCENDEDOR	UNIDAD / UNIDAD		20			\$3.239,18	\$64.783,60
6	10305000090019	GUANTES DE CARNAZA O LONA PARA TEMPOERATURAS ALTAS TALLA S Y M	PAR / PAR		9			\$26.498,92	\$238.490,28
7	10305000090019	GUANTES DE CARNAZA O LONA PARA TEMPOERATURAS ALTAS TALLA S Y M	PAR / PAR		1			\$26.498,96	\$26.498,96
Total grupo 103:								\$2.767.311,96	
4	11003010160006	ROLLO DE PITA	ROLLO / ROLLO		3			\$41.973,68	\$125.921,04
Total grupo 110:								\$125.921,04	

TOTAL ELEMENTOS \$2.893.233,00

RESUMEN CONTABLE

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Valor Débito	Valor Crédito
5-1-11-14-0002	Materiales y Suministros- Almacen	\$2.893.233,00	\$0,00
2-7-90-90-0004	Transito Almacén e Inventarios	\$0,00	\$2.893.233,00
TOTALES:		\$2.893.233,00	\$2.893.233,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	201	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Vigencia Ingreso	2025	Número Ingreso	202501100200
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD EJECUTORA PRINCIPAL	Estado Ingreso	APROBADO	Fecha Estado 23/10/2025	
Proyecto	01	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD				
Proveedor	INVERSIONES JIMSA SAS		Documento de Entrega	FACTURA		
	NIT	900230898	Número Doc Entrega	FV8094	Fecha Doc Entrega 09/10/2025	
Tipo de contrato	DIRECTA.PRESTACION.SERVIC.AG / SUMINISTRO		Dependencia Destino	012300	SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	
Número de contrato	8247206-2025	Fecha de contrato 26/09/2025	Funcionario recibe	CC 79116498 VICTOR MANUEL CUERVO GARZON		
Observaciones:						

AL/ SUBDIREC

AL/ SERVICIOS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	LISTA DE CHEQUEO - ACTA DE INGRESO DE ELEMENTOS AL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD				
	Código:	SDS-BYS-FT-033	Versión:	7	

Elaborado por: Víctor Manuel Cuervo Garzón - Alba Andrea Cruz Castro - Mauro Yesmid Bejarano Garzón / Revisado por: Elma Yolanda Gómez Villamarín / Aprobado por: Diana Marcela Acosta Rubio

INFORMACIÓN GENERAL					
NÚMERO CONTRATO O CONVENIO O COMODATO	8247206-2025	ACTA	X	FECHA DE RADICACIÓN	
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO O COMODATO	Suministro	FECHA DE INICIO	26/09/2025	FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/2025
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO O COMODATO	Contratar el suministro de materiales e insumos de laboratorio necesarios para la realización de pruebas analíticas en la Subdirección Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud.				
CONTRATISTA O PROVEEDOR	INVERSIONES JIMSA S.A.S			NIT	900.230.898

DOCUMENTO SOPORTE DE ENTREGA					
FACTURA DE VENTA	X	NÚMERO	FV8094	FECHA	9/10/2025
REMISIÓN VALORIZADA		NÚMERO		FECHA	DD/MM/AAAA
DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA		NÚMERO		FECHA	DD/MM/AAAA

LISTA DE CHEQUEO			
REVISIÓN DOCUMENTACIÓN			
El contrato se encuentra debidamente legalizado (firmado por el ordenador del gasto y el contratista, numerado y fechado).	SI	NO	NO APLICA
El Acta de inicio se encuentra firmada por el supervisor, el proveedor, contiene los parámetros de cumplimiento del contrato y se encuentra vigente al momento de la recepción de los bienes.	X		
Se recibió certificación de cumplimiento de requisitos técnicos establecidos en el proceso contractual, expedida por el supervisor del contrato/convenio/comodato			X
Se anexo el clausulado del contrato y la oferta económica en la radicación de solicitud de ingreso al Almacén General.	X		
La factura o documento equivalente (remisión valorizada, proforma, etc.) se encuentra correctamente elaborada, cumple con todas las especificaciones de la DIAN	X		
La factura o documento equivalente (remisión valorizada, proforma, etc.) contiene toda la información correspondiente a los bienes adquiridos (Descripción detallada).	X		
En caso de que los bienes correspondan a una donación, se radico al Almacén General documento soporte con la descripción de los bienes, valores y concepto técnico emitido por la dependencia competente.		X	

RECEPCIÓN DE LOS BIENES			
CONCEPTO			
La cantidad de elementos corresponde a lo establecido en el contrato de compra o a la donación ofrecida.	SI	NO	NO APLICA
El supervisor o referente técnico del contrato certifica que las características de los elementos cumplen con las especificaciones técnicas y con las garantías establecidas en el clausulado, estudio previo, fichas técnicas y oferta económica del contrato o convenio.	X		
Bienes clasificados como Propiedad, Planta y Equipo	Vida Útil (Años):		X

RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS, INMUNOBIOLOGICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, REACTIVOS E INSUMOS CENTRO DE ACOPIO			
CONCEPTO			
Los lotes y fecha de vencimiento de los bienes recibidos están registrados en el documento de adquisición o se relacionan en un documento anexo.	SI	NO	NO APLICA
Los bienes a recibir cumplen con las condiciones de transporte, embalaje, temperatura y humedad relativa.	X		
Para medicamentos, inmunobiologicos y dispositivos médicos, la fecha de vencimiento del elemento a recibir es mayor a veinticuatro meses.		X	
Si el bien tiene fecha de vencimiento inferior a veinticuatro (24) meses, el referente del programa acepta la recepción.	X		

RECEPCIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA			
CONCEPTO			
El bien tiene fecha de vencimiento superior a seis (6) meses.	SI	NO	NO APLICA
Si el bien tiene fecha de vencimiento inferior a seis (6) meses, el referente técnico acepta la recepción con carta de garantía de cambio emitida por el contratista.	X		
El referente técnico define que el bien, dadas sus especificaciones técnicas, de almacenamiento, o necesidad del servicio, debe ser almacenado y custodiado por el área solicitante.	X		
Para sustancias de uso en la SLSP, se entregó fichas de seguridad y certificados de análisis de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado SGA.	X		

OBSERVACIONES	
Se reciben insumos del Lote 16.	

LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS ELEMENTOS			
ALMACÉN GENERAL	FECHA	OTRO LUGAR	FECHA
		Laboratorio Piso 1	10/10/2025

RECIBIDO POR			
REFERENTE TECNICO		SUPERVISOR O REFERENTE DEL CONTRATO/CONVENIO/COMODATO	
Nombre:	Sandra Lucia Castañeda	Nombre:	Herbert Ivan Vera
Cargo:	Profesional Especializado	Cargo:	Profesional Especializado Cod.222 Grado 30
Firma:		Firma:	

ALMACÉN GENERAL	
Nombre:	Firmado digitalmente por Víctor Cuervo
Cargo:	
Firma:	

ENTREGADO POR		
CONTRATISTA	NOMBRE PERSONA QUE ENTREGA	CARGO
INVERJIMSA S.A.S	Clara Sanchez	Gerente Comercial

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FV8094**

Forma de pago: Credito
Medio de pago: Instrumento no definido
Fecha de Vencimiento: 08/11/2025
Fecha generación: 09/10/2025 12:57:38
Fecha expedición: 09/10/2025 12:57:39
Orden de compra: CO1.PCCNTR. 8247206
LOTE 16

INVERSIONES JIMSA SAS
NIT: 900230898-8
CL 22 F 86 77
BOGOTÁ. D.C. (DC) Colombia
TEL: 3112175547
inverjimsa@gmail.com

FACTURADO A

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
NIT 800246953-2
facturas_sds@saludcapital.gov.co

Vendedor
CLARA YAMILY SANCHEZ SANCHEZ



CUFE: 2366fe2138771c8b183b6a96114d402703c7d550b2a03f7c0e66531c25a9aaf7dae983652c79c64753e1c462468cc0f1

	DESCRIPCIÓN	CANT	V. UNIT.	IMP.	TOTAL
1	Cód.: PRODUCTO PQGTN001 Aplicadores sin algodón pk x 1000	6	\$36.012,00		\$216.072,00
2	Cód.: PRODUCTO PQGTN001 Rollo de gasa aséptica hospitalaria de 1X 82 metros	24	\$76.345,00		\$1.832.280,00
3	Cód.: PRODUCTO PQGTN001 Rollo de pita x 100 metros	3	\$35.272,00		\$105.816,00
4	Cód.: PRODUCTO PQGTN001 Encendedor	20	\$2.722,00		\$54.440,00
5	Cód.: PRODUCTO PQGTN001 Guantes de carnaza para temperaturas altas talla M x Par	10	\$22.268,00		\$222.680,00

Total cantidad : 63
DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AUTORETENEDORES, Actividad 4664
Tarifa 11,04x1000.

SUBTOTAL	\$2.431.288,00
IVA	\$461.944,72
TOTAL FACTURA	\$2.893.232,72
AJUSTE	\$0,28
TOTAL NETO	\$2.893.233,00

Documento oficial de autorización de numeración de facturación según resolución número 18764096530572 vigencia de 04/08/2025 al 04/08/2026 rango del 7951 al 10000 prefijo FV. Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio.

Proveedor Tecnológico : ALIADDO SAS NIT:830099008-5 - www.aliaddo.com



Bogotá, Octubre 7 de 2025

OFICIO 166- 2025

Señores
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Dra. Sandra Olivos
Ciudad

Referencia: PRIMERA ENTREGA CONTRATO 8247206-2025 - lote 16

Respetada Doctora a continuación relaciono los productos que vamos a entregar con su lote y fecha de vencimiento

ITEM	ELEMENTO	U.M	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ENTREGADA	LOTE ENTREGADO	FECHA VCTO
1	Aplicadores sin algodón	PK X 1000	6	6	N/A	N/A
2	Rollo de gasa aséptica hospitalaria de 1X 82 metros	ROLLO	19	19	HD202501	2030-01-09
2	Rollo de gasa aséptica hospitalaria de 1X 82 metros	ROLLO	5	5	HD202412	2029-12-19
3	ROLLO DE PITA	ROLLO	3	3	N/A	N/A
4	Encendedor	UNIDAD	20	20	N/A	N/A
5	Guantes de carnaza para temperaturas altas talla M	UNIDAD	10	10	N/A	N/A

Atentamente,

Inversiones JimSa Sas.
Nit: 900.230.898-8
Representante Legal: Clara Yamily Sánchez Sánchez
Cedula de Ciudadanía: 51.990.859 De Bogotá D.C.
Dirección: Calle 22 F #86-77 Mallorca (Fuente el Dorado Etapa II)
Teléfono: 7-507202
Correo electrónico: inverjimsa@gmail.com
Ciudad: Bogotá D.C.



E-mail: info@inverjimsa.com www.inversionesjimsa.com, (despachos y pedidos) Calle 22 F # 86 – 77 Mallorca - (Fuente el Dorado etapa II) Tel.601- 7507202. Cel. 3186323305 – 3112175547 BOGOTA - COLOMBIA

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p align="center">SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ACTA DE INICIO Código: SDS-CON-FT-005 V4</p>	<p>Actualizado por: Essy Ximena Arévalo Torres</p> <p>Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo</p>	
--	--	--	---

ACTA DE INICIO

CONTRATO O CONVENIO No. 8247206 DE 2025

ENTIDAD CONTRATANTE : Fondo Financiero Distrital De Salud

CONTRATISTA : INVERSIONES JIMSA SAS

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: NIT 900230898

OBJETO DEL CONTRATO : 475-012300_0242_8141 Contratar el suministro de materiales e insumos de laboratorio necesarios para la realización de pruebas analíticas en la Subdirección Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud

VALOR DEL CONTRATO: \$ 258,596,636.00

FECHA DE INICIACION : 26 de septiembre de 2025

FECHA DE TERMINACION: 30 de noviembre de 2025

CLASE DE CONTRATO O CONVENIO SUMINISTRO

DATOS DE LA PÓLIZA			
NUMERO	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR ASEGURADO
21-46-101120575	SEGUROS DEL ESTADO	12/09/2025	\$51,719,327.2

SUPERVISOR : PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 30

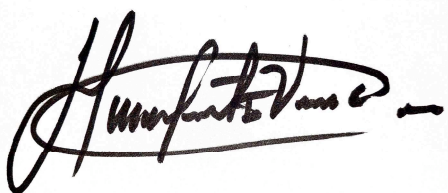
SUPERVISOR : PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 27

SUPERVISOR : PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 30

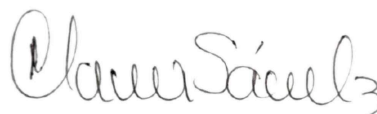
Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada.

Dada en Bogota D.C., a los veintiseis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Nota: Se deberá verificar por el Supervisor que la vigencia de la garantía cubre el tiempo de ejecución conforme a lo previsto en el contrato o convenio, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del acta de inicio o de lo contrario, deberá dejar constancia que la misma debe ser actualizada por el contratista en un plazo máximo de tres (03) días hábiles y cargarla en la plataforma (SECOP II), o entregarla en medio físico (SECOP I) en la subdirección de contratación, para que en cualquiera de los dos (2) casos pueda ser aprobada.



Herbert Ivan Vera Espitia
Profesional Especializado Codigo 222 Grado
30



INVERSIONES JIMSA SAS
Firma Contratista

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ACTA DE INICIO Código: SDS-CON-FT-005 V4</p>	<p>Actualizado por: Essy Ximena Arévalo Torres</p> <p>Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo</p>	
--	---	--	---

Sandra L Gómez

Sandra Liliana Gomez Bautista
Profesional Especializado Codigo 222 Grado
27

Aleyci

Firmado
digitalmente por
Aleyci Moscoso
Pabón

Aleyci Moscoso Pabon
Profesional Especializado Codigo 222 Grado
30



Bogotá, OCTUBRE 9 de 2025

OFICIO -169-2025

Señores
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Ciudad

Referencia: CERTIFICADO APORTES PARAFISCALES

Clara Yamily Sánchez Sánchez en calidad de Representante Legal de la Empresa INVERSIONES JIMSA SAS. Con Nit. 900.230.898-8 manifiesto bajo gravedad de juramento:

Que la Empresa ha cumplido a la fecha de la entrega de la presente certificación con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) por los últimos Seis (6) meses y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculator por contrato de trabajo por la que declaro que se encuentra a Paz y Salvo con las Empresas Promotoras de Salud – EPS, Sociedades administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías - AFP, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

Atentamente,

Clara Yamily Sánchez Sánchez
C.C. 51.990.859 De Bogotá
Representante Legal
Inversiones JimSa Sas
3186323305
Inverjimsa@gmail.com

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 8247206 DEL 2.025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA EMPRESA INVERJIMSA S.A.S.

I. CONSIDERACIONES

1. Que, entre **EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**, (El contratante) **Y LA EMPRESA INVERJIMSA** (El contratista), celebraron a través del SECOP II el once (11) de septiembre del año 2.025, el contrato de suministro **N° 8247206**, el cual tiene por objeto **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS EN LA SUBDIRECCIÓN LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - LOTES 7, 8, 9, 16, 20, 21, 23, 24, 32, 33, 36 y 39”**, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$258.596.636), incluido IVA y demás costos directos e indirectos, con un plazo de ejecución estimado que va desde el veintiséis (26) de septiembre hasta el treinta (30) de noviembre del 2.025, conforme al acta de inicio.

2. Que, posterior al inicio de la ejecución, la subdirectora del Laboratorio de salud Pública y la supervisión mediante memorando 2025-IE- 40264 del dieciséis (16) de octubre del 2.025, solicitaron a la Subdirección de Contratación modificar el contenido del precitado contrato, en el sentido de corregir 2 inconsistencias evidenciadas específicamente en la cláusula 1.2 *alcance* y la 4 *forma de pago*, en los siguientes términos:

“En referencia al asunto, se informa que el citado contrato que tiene por objeto “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS EN LA SUBDIRECCIÓN LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - LOTE 38”, con un plazo de ejecución fijado desde el 01-10-2025 hasta el 30-11-2025, luego de su inicio, se observados dos (2) inconsistencias susceptibles de aclaración de acuerdo a la información soportada en los estudios previos, la primera de ellas, frente la descripción de los ítems transcritos en la cláusula 1.2 – Alcance del objeto, y la segunda, en la forma de pago indicada en la cláusula 4.

Por tanto, se hace necesario aclarar la información de las cláusulas 1.2 y 4 del mencionado contrato, las cuales, conforme a los estudios previos, deben quedar de la siguiente forma:

“CLAUSULA 1.2 - ALCANCE DEL OBJETO: El alcance comprende el suministro de los siguientes materiales e insumos, previo cumplimiento a satisfacción de las especificaciones técnicas establecidas para cada lote, tal y como se detalla seguidamente:

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 8247206 DEL 2.025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA EMPRESA INVERJIMSA S.A.S.

CLÁUSULA 4 - FORMA DE PAGO. PAGOS PARCIALES POR ENTREGA DE PRODUCTOS: El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará al contratista pagos parciales contra factura e ingreso al Almacén de cada una de las entregas, según las necesidades del Laboratorio de Salud Pública, previa revisión y certificación por parte del supervisor del contrato.

Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. b. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. C Certificación de ingreso al Almacén (cuando aplique)

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota1: Se deberán aplicar las disposiciones contenidas en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 de 2020, en el caso de estar obligados a la implementación de la Factura Electrónica.

Nota2: El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará los correspondientes pagos, al contratista de la oferta ganadora en valores enteros.

PARÁGRAFO CUARTO: Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 “Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar”, cuyo artículo 8 dispone, una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario (ET), modificación que incrementa la tarifa del impuesto de timbre nacional del 0% al 1%.

En consideración a la norma transcrita el FFDS está exento de dicho impuesto, por lo tanto, quedará a cargo del contratista, el 0,5%. Dado que, por regla general, el hecho generador y la causación del impuesto de timbre es instantáneo, de facto, es decir al momento del otorgamiento y aceptación del contrato o convenio, la suscripción del mismo lo hará exigible de manera inmediata.

Por lo anterior, todos los contratos o convenios suscritos o a suscribir desde el 22 de febrero de 2025 y que superen el valor de 6.000 UVT (Valor UVT 2025 \$49.799), equivalentes a \$298.794.000 para 2025, están gravados con el impuesto de timbre, razón por la cual, será necesario acreditar el pago del mismo como requisito para la suscripción del acta de inicio. Este impuesto deberá ser consignado por el contratista o suscriptor del convenio a la Cuenta de Ahorros No. 200-82768-1 del Banco de Occidente. Una vez realizada la consignación deberá remitir al correo electrónico tesoreria@saludcapital.gov.co el soporte para que el área de Tesorería realice el Comprobante de Ingreso a Bancos – CIB, el cual será remitido al contratista o suscriptor del convenio, para el cumplimiento del requisito a la firma del acta de inicio.

Por lo expuesto, se solicita a la Subdirección de Contratación, adelantar la modificación correspondiente al contrato, con el fin de corregir la inconsistencia de tipo formal evidenciada”.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 8247206 DEL 2.025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA EMPRESA INVERJIMSA S.A.S.

3. Con base en lo anterior, se hace necesario corregir el contenido de las cláusulas 1.2 y 4 del contrato, debiendo quedar en la forma transcrita en precedencia.

4. Que, el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración"*. Por tanto, luego de constatada la modificación expuesta en precedencia, la misma no contraviene el ordenamiento jurídico que debe gobernar las decisiones adoptadas por la Entidad o el contratista en el marco de un contrato Estatal, por el contrario, tiene el ánimo de enmendar un aspecto de tipo formal que, además, no genera erogación alguna para las partes, ni menos aún, afecta la ejecución contractual.

5. Así mismo, el contrato **N° 8247206** en su *cláusula 20 – novedades contractuales*, indicó: *"Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes a través de la plataforma SECOP II"*.

6. De conformidad con lo establecido en el contrato, en la normatividad vigente, en la solicitud de modificación contractual, se considera viable suscribir el presente otrosí N°1. En virtud de lo anterior, las partes convienen lo siguiente:

II. CLÁUSULAS

PRIMERA. **Modifíquese**, por acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, la cláusula 4 – Forma de pago, del contrato **8247206**, el cual quedará de la siguiente forma:

"CLÁUSULA 4 - FORMA DE PAGO. PAGOS PARCIALES POR ENTREGA DE PRODUCTOS: El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará al contratista pagos parciales contra factura e ingreso al Almacén de cada una de las entregas, según las necesidades del Laboratorio de Salud Pública, previa revisión y certificación por parte del supervisor del contrato.

Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. b. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. C Certificación de ingreso al Almacén (cuando aplique)

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota1: Se deberán aplicar las disposiciones contenidas en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 de 2020, en el caso de estar obligados a la implementación de la Factura Electrónica.

Nota2: El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará los correspondientes pagos, al contratista de la oferta ganadora en valores enteros.

PARÁGRAFO CUARTO: Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 8247206 DEL 2.025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA EMPRESA INVERJIMSA S.A.S.

en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar”, cuyo artículo 8 dispone, una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario (ET), modificación que incrementa la tarifa del impuesto de timbre nacional del 0% al 1%.

En consideración a la norma transcrita el FFDS está exento de dicho impuesto, por lo tanto, quedará a cargo del contratista, el 0,5%. Dado que, por regla general, el hecho generador y la causación del impuesto de timbre es instantáneo, de facto, es decir al momento del otorgamiento y aceptación del contrato o convenio, la suscripción del mismo lo hará exigible de manera inmediata.

Por lo anterior, todos los contratos o convenios suscritos o a suscribir desde el 22 de febrero de 2025 y que superen el valor de 6.000 UVT (Valor UVT 2025 \$49.799), equivalentes a \$298.794.000 para 2025, están gravados con el impuesto de timbre, razón por la cual, será necesario acreditar el pago del mismo como requisito para la suscripción del acta de inicio. Este impuesto deberá ser consignado por el contratista o suscriptor del convenio a la Cuenta de Ahorros No. 200-82768-1 del Banco de Occidente. Una vez realizada la consignación deberá remitir al correo electrónico tesoreria@saludcapital.gov.co el soporte para que el área de Tesorería realice el Comprobante de Ingreso a Bancos – CIB, el cual será remitido al contratista o suscriptor del convenio, para el cumplimiento del requisito a la firma del acta de inicio”.

SEGUNDA. Incorpórese, por acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, la modificación pactada a un nuevo documento del contrato N° **8247206**, de cláusulas contractuales V02 y publíquese en SECOP II, con el propósito de garantizar el acceso a una copia íntegra y ajustada en cualquier momento, además, elimínese aquella que contiene el error de transcripción para lo cual se encomienda la labor al contratista asignado al proceso de contratación.

TERCERA. Conclúyase, por acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA que, las demás cláusulas y obligaciones contenidas en el contrato de suministro N° **8247206** del 2.025, que no fueron objeto de aclaración y/o modificación en el presente otrosí N°1, conservaran plena vigencia.

Anexo: Memorando 2025-IE- 40264 fechado el 16-10-25

Proyectó: Jorge E. Rodríguez Guzmán – Contratista Subdirección de contratación:

Fecha: 17-10-2025